



CUT: 57102-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 147 -2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 57102-2023, de fecha 03 de abril de 2023, presentado por el señor Javier Quiroz Canta identificado con DNI N° 15970630, en calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Micro Cuenca del Río Añasmayo de la Comunidad Campesina San Agustín-Huayopampa, periodo 2023-2024. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N°29338-Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos; y en el Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones de usuarios y comités de usuarios, concordante con el inciso a, del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, que indica que El comité de usuarios: constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, en el artículo 7° de la Ley N°30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que la Asamblea General es el órgano máximo constituido por las organizaciones de usuarios de agua de dicho sector que la conforman, siendo una de sus atribuciones la elección mediante voto directo, universal y secreto a los miembros del Consejo Directivo.



Que, con fecha 08.03.2021, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral mediante Resolución Administrativa N° 027-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, reconoce a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Micro Cuenca del Río Añasmayo de la Comunidad Campesina San Agustín – Huayopampa para el período 2021-2022, al haber cumplido con la presentación de los requisitos que se establecen en el Artículo 20.2 y 22.3 del Reglamento de la Ley N° 30157 “Ley de Organización de Usuarios de Agua”, aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGRI, información que a su vez se verifica en el registro del aplicativo INFOUA de la ANA.

Que, de la revisión de la Acta de Asamblea Ordinaria realizada en fecha 10 de diciembre del 2022, se verifica que dicha documentación ha cumplido con los procedimientos establecidos en su estatuto y se ha procedido adecuadamente con la elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Micro Cuenca del Río Añasmayo de la Comunidad Campesina San Agustín – Huayopampa para el período 2023-2024 la cual contó con la participación de una única lista y que mediante votación secreta esta obtuvo 131 votos equivalente al quorum de asistentes declarándola como ganadora a la lista única;

Que, con Informe Técnico N° 014-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H/JCBQ, se concluye que la Organización de Usuarios de Agua acredita los documentos que sustentan el Reconocimiento de los integrantes del Comité de Usuarios de Agua de la Micro Cuenca del Río Añasmayo de la Comunidad Campesina San Agustín – Huayopampa, tal como lo establece el Artículo 20.2 y 22.3 del Reglamento de la Ley N° 30157 “Ley de Organización de Usuarios de Agua”, aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, así como lo dispuesto en el Artículo Tercero de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Jefatural N°026-2022-ANA y demás información técnica que se detalla en el presente informe;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 48 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al CONSEJO DIRECTIVO del Comité de Usuarios de Agua de la Microcuenca del río Añasmayo de la Comunidad Campesina San Agustín-Huayopampa, para el PERIODO 2023-2024, conformada por los siguientes usuarios:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
QUIROZ CANTA, ANGEL JAVIER	15970630	Presidente
DE LA CRUZ DIAZ, MANUEL DELIBES	08642732	Secretario
BAUTISTA QUIROZ, ROSULO JESUS	08633056	Tesorero
DE LA CRUZ FLORENTINI, LUCIO HERACLIDES	16021821	Vocal 1°
DURAN JULIAN, EMILIANO ROMULO	15970169	Vocal 2°

ARTÍCULO 2°.- Las funciones que desarrollará serán las que se establecen en su estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento, Ley de Organización de Usuarios de Agua-Ley N° 30157 y su reglamento y demás normas conexas, en lo que les fuere aplicables.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa, al Comité de Usuarios de Agua de la Microcuenca del río Añasmayo de la Comunidad Campesina San Agustín - Huayopampa, así como remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAO/jcbq